

Duodécimo.

El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado recogerá anualmente en el Plan Anual de Formación del Profesorado aquellas actividades formativas que faciliten la adecuación y buen uso de los libros y material curriculares, así como su elaboración de acuerdo a las enseñanzas establecidas en Andalucía.

Decimotercero.

Los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación y Ciencia así se considere oportuno.

Decimocuarto.

La Consejería de Educación y Ciencia publicará de manera periódica un catálogo de los materiales que hayan sido homologados en virtud de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

D./D.º en su calidad de autor/a, con domicilio en calle/plaza núm. con distrito postal y teléfono

EXPONE:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 1994 para la supervisión y homologación de materiales curriculares y su uso en los centros docentes de Andalucía.

SÓLICITA:

Sea admitida a trámite la presente solicitud, en unión de la documentación que se acompaña, y se apruebe la correspondiente homologación del material curricular presentado.

- Ejemplares del material curricular en las condiciones reguladas en el punto 2 del apartado cuarto de la presente Orden.

..... a de de 199

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo.

Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Segundo Ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 24 de marzo de 1994».

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Bruño.

- Proyecto Editorial para el 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Editorial Grazaema.

- Proyecto Editorial «Calamito» para el 2.º Ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años).

- Proyecto «Pecosete», de la autora D.º M.º Dolores Campuzano Valiente, para el 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Editorial Vicens Vives.

- Proyecto Editorial para el 2.º Ciclo de Educación Infantil.

- Tralarí (4-5 años).
- Tralará (5-6 años).

ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo.

Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Primaria, Tercer Ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 24 de marzo de 1994».

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Editorial Bruño.

- Proyecto Editorial para el 3.º Ciclo de Educación Primaria.

Areas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Educación Artística, Matemáticas, Lengua Extranjera: Inglés.

Editorial Cesma.

- Proyecto Editorial para el 3.º Ciclo de Educación Primaria.

Areas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Educación Artística, Matemáticas, Lengua Extranjera: Inglés.

Editorial Grazaema.

- Proyecto Editorial para el 3.º Ciclo de Educación Primaria.

Areas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Educación Artística, Matemáticas, Lengua Extranjera: Inglés.

Editorial Guadiel.

- Proyecto Editorial para el 5.º curso (3.º Ciclo) de Educación Primaria.

Areas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Educación Artística, Matemáticas, Lengua Extranjera: Inglés.

Editorial Anaya.

- Proyecto Editorial para el 3.º Ciclo de Educación Primaria. Areas: Lengua Castellana y Literatura, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Matemáticas, Lengua Extranjera (Inglés), Educación Artística: Plástica y Musical.

Editorial Alhambra-Longman.

- Proyecto Editorial «Albanta» para el 3.º Ciclo de Educación Primaria. Areas: Lengua Castellana y Literatura, Conocimiento del Medio Social y Natural, Matemáticas, Educación Artística: Plástica y Música, y Lengua Extranjera: Inglés (Splash!) niveles 5.º y 6.º.

- Proyecto Editorial Twiggy para el Area de Lengua Extranjera (Inglés) del 3.º de Educación Primaria, niveles 5.º y 6.º.

ORDEN de 30 de marzo de 1994, por la que se convocan a los Centros para la Educación de Adultos a realizar proyectos y actuaciones para la población inmigrante en Andalucía.

La Ley 3/90 de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, establece, en su artículo segundo, como objetivo el de extender el derecho a la educación de todos los ciudadanos/as de la Comunidad Autónoma, sin distinción alguna ni límite de edad, para que los grupos y colectivos con inferior nivel de educación cuenten con la necesaria atención educativa adaptada a sus propios ritmos y necesidades.

La situación geográfica, las características sociales de receptividad y asunción de nuevas culturas que históricamente ha poseído el pueblo andaluz, así como el desarrollo experimentado por nuestra Comunidad Autónoma en la última década, han propiciado que durante los últimos años se haya producido un fuerte incremento de inmigrantes en Andalucía. A todo lo anterior, se unió el hecho de la libre circulación de trabajadores, que como consecuencia de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea pudiera producirse, y da lugar a una población inmigrante con múltiples nacionalidades de